

Expediente: 4892/22
Carátula: GALOVAR NATASHA C/ ARRIETA MARIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 31/12/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARRIETA, MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO
27346035892 - GALOVAR, NATASHA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4892/22



H106018283569

JUICIO: GALOVAR NATASHA c/ ARRIETA MARIA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N° 4892/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Presento a despacho informando a S.S. que no es posible dar cumplimiento con la orden de transferencia de fecha 27/12/2024 ya que al efectuar la carga, la plataforma Macro BIE no retiene automáticamente los aportes previsionales correspondientes. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024. MDLAM - 4892/22

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024.

Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 27/12/2024 y, en sustitutiva y en forma excepcional hasta tanto la letrada solucione la situación ante la institución bancaria, se dispone:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209549933251, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$129.636,36.- en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$140.909,09.- de honorarios menos \$11.272,73.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco MACRO de titularidad de la letrada **GALOVAR,NATASHA - M.P. N°1121**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27346035892, CBU: 2850600140001035170737, CTA. n° 460000103517073, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209549933251, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$25.363,64.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$14.090,91.- equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$11.272,73.- por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU

2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.MDLAM - 4892/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$155.000,00

Monto depositado\$155.000,00

Honorarios (bruto)\$140.909,09

10%\$14.090,91

8%\$11.272,73

Transferencia caja\$25.363,64

Total orden de pago \$129.636,36

Saldo de honorarios a cobrar\$14.090,91

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:
CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.